



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

FOLIO
OC02379
FECHA
19/06/2025
LÍMITE DE
ENTREGAS
21/07/2025

Administración
HOJA 1 DE 1

P	Nombre:	DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS, S.A.P.I. DE C.V
R	Núm. Proveedor:	P26498
O	Dirección:	PAVO, 135./408, COL. GUADALAJARA CENTRO, CP 44100, Guadalajara, Jalisco, México
V	Ciudad:	Guadalajara
E	R.F.C.:	DDM1505049X9
E	Tel/Fax:	3336146787
D	Rep.	LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA
O	Legal/Apodadero:	
R		
C	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
O	Solicitud(es):	05-009-2025
N	Condición de pago:	30 Días Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
D	Anticipo:	NO
I	Almacén receptor:	Sistema de Atención Médica de Urgencias (Físico)
C		
S		

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE PADRÓN Y PROVEEDORES

PROG.	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
028	25.00	Pieza(s)	COLLARIN TIPO RIGIDO CERVICAL MEDIANO	SIN MARCA	\$ 265.71	\$ 6,642.75
032	3,000.00	Paquete(s)	ELECTRODO PARA MONITOREO CON CINTA ESPUMA SIN ABRASIVO CON 50 PIEZAS	SIN MARCA	\$ 2.69	\$ 8,070.00
034	30.00	Litro(s)	AGUA OXIGENADA SOLUCION AL 3.5% FRASCO 1000 ML	SIN MARCA	\$ 39.17	\$ 1,175.10
049	75.00	Pieza(s)	NEBULIZADOR MICRO MIST CON TUBERIA, CONECTOR ESTANDAR Y MASCARILLA ALARGADA ADULTO SIN MARCA	SIN MARCA	\$ 34.43	\$ 2,582.25
050	75.00	Pieza(s)	NEBULIZADOR MICRO MIST CON TUBERIA, CONECTOR ESTANDAR Y MASCARILLA ALARGADA PEDIATRICA	SIN MARCA	\$ 35.36	\$ 2,652.00
069	12.00	Pieza(s)	SONDA PARA SUCCION DE FLEMAS 10 FR CON CONTROL	SIN MARCA	\$ 9.77	\$ 117.24
071	12.00	Pieza(s)	SONDA PARA SUCCION DE FLEMAS 14 FR CON CONTROL	SIN MARCA	\$ 9.77	\$ 117.24
081	5.00	Pieza(s)	SONDA FOLEY CON GLOBO 2VIAS 16 FR	SIN MARCA	\$ 28.01	\$ 140.05
092	200.00	Paquete(s)	APPOSITO TRANSPARENTE. 10X12 CM CON 50 PIEZAS	SIN MARCA	\$ 10.13	\$ 2,026.00

LPL 189/2025 EL PROVEEDOR Y GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO PLASMADO AL REVERSO DE LA ORDEN DE COMPRA, FORMALIZADA PARA EL PRESENTE PROCESO (DESCRIPCIONES, U.M, MARCA Y MODELO QUEDARÁN ESTABLECIDAS CONFORME A LA PROPUESTA TECNICA/ECONOMICA DEL PROVEEDOR). EL PROVEEDOR MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE NO APORTAR AL CINCO EL MILLAR AL FONDO IMPULSO JALISCO.	SUBTOTAL:	\$ 23,522.63
	IMPUESTOS:	\$ 3,763.62
VENTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N	TOTAL:	\$ 27,286.25

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLÁUSULAS DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACION

DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS,
S.A.P.I. DE C.V.
PROVEEDOR

José Manuel Cárdenas de
Concha
COORDINADOR DE COMPRAS

Angel Eduardo Marquez
Castellón
Director de Fallos y
Adjudicaciones

José Eduardo Torres Quintanar
Director General de
Abastecimientos

FACTURAR A: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, PEDRO MORENO #281, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, CP 44100 RFC: SPCL30227L99

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO	
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPI 189/2025 / OC02379	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 05-009-2025
FECHA: 19/06/2025	LÍMITE DE ENTREGAS 21/07/2025	
EL PROVEEDOR	DMN DISTRIBUIDORA MEDICA MINNUS, S.A.P.I. DE C.V	
RFC	DDM1505049X9	Núm. DE PROVEEDOR: P26498
REPRESENTANTE LEGAL	LIGIA LETICIA GARCIA MEDINA	

a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o a la actualización de la información.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumple con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, para corregir las faltas que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las faltas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del **CONTRATO**.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

f) Será objeto de sanciones cuando **EL PROVEEDOR** infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

de este **CONTRATO**, obligándose a responder y sacar a **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, tales como patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionados con las licencias otorgadas por el proveedor.

sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor. Bastando únicamente la notificación

PROVEEDOR.
DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar

perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA** podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARÍA a utilizar sus datos personales para:

resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LAS BASES. PROPUESTA o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujeción a la legislación aplicable en el Estado de la-

...y finalmente el factor que por razón de su contenido presente o futuro les pudiera corresponder:

SECRETARIA

JOSÉ EDUARDO TORRES CHANTANAR
 REPRESENTANTE



28

[illegible]

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refiere a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios del presente Reglamento.

a.) Que se encuentre legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme al dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco a Municipalidad.

d). Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando al suscrito, en la forma que se indica a continuación, los datos que se solicitan:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de

b).- Que el **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsiguiente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del presente documento.

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente

TERCERA - DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato en el tiempo y forma que se indica a continuación:

EL PROVEEDOR del contrato para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, entra satisfacción de LA DEPENDENCIA.

recuadro superior del presente **CONTRATO**, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente **CONTRATO**.

precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

b) Copia del fallo de adjudicación.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

Especificaciones y LA PROPUESTA,